ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 600 2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SNS-MC-12-2021

Señores:
ECOLOGIC S.A.S
NIT: 900440679-2
EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO
CC. No. 79.786.878
Representante Legal
Dirección: Carrera 45A No. 104B-16
Correo Electrónico: laura.serrano@co2cero.co / admon@co2cero.co
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-12-2021**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de medición, análisis y propuestas de reducción y compensación de la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) -HUELLA DE CARBONO, generadas directa e indirectamente por las actividades de la Superintendencia Nacional de Salud a nivel nacional para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las especificaciones mínimas técnicas del Anexo 1"*, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Contratista deberá proveer los servicios adquiridos, de conformidad con las condiciones técnicas y con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo Técnico No. 1 *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del Estudio previo; así mismo deberá cumplir con las obligaciones del contratista establecidas en el numeral 6, de la Invitación Pública del proceso de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-12-2021** y en la Propuesta, los cuales hacen parte integral del presente documento.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **4 meses** contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor de la presente aceptación corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($7.989.000), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, discriminados así:

1 Sobre único

OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	7.989.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Prestar el servicio de medición, análisis y propuestas de reducción y compensación de la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) -HUELLA DE CARBONO, generadas directa e indirectamente por las actividades de la Superintendencia Nacional de Salud a nivel nacional para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las especificaciones mínimas técnicas del Anexo 1.	1,00	UN	16.777.346,00	7.989.000,00	7.989.000,00

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74021 del 6 de julio de 2021**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud para soportar la presente contratación.

4. FORMA DE PAGO: La Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista los servicios objeto de la presente contratación de la siguiente manera:

Se realizará **un único pago** por el valor aceptado de la oferta incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato y se efectuará el pago en pesos colombianos mes vencido dentro de los treinta (30) días siguientes, previa entrega y recibo a satisfacción del informe final, de conformidad con el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", adjunto al presente documento.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD por intermedio de la Subdirección Financiera, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Subdirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

5. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a su costa y a favor de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la aceptación de la oferta.
Calidad del Servicio	20%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta

6. SUPERVISIÓN: La **SUPERINTENDENCIA** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del **Coordinador (a) del Grupo de Recursos Físicos o quien haga sus veces.** El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma de la Ordenadora del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto y la aprobación de las Garantías por parte del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 3485 de 2011 *"Por el cual se Reglamenta el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones"*, las actuaciones que se adelanten o los documentos que se expidan, produzcan o divulguen con ocasión de la actividad contractual pública adelantada por medio del Sistema serán válidas probatoriamente en su forma de mensaje de datos en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, **por lo cual no será necesario imprimir tales actuaciones o documentos.** (subrayas y negrillas fuera de texto).

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., **a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2021.**

GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS
Secretaria General

Aprobó: Diana Jimena Ramírez Barrera - Subdirectora Administrativa.
Revisó: Luz Dary Sánchez Gutiérrez - Coordinadora del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios.
Revisó: Carla Estefanía Poveda Gutiérrez - Contratista de la Subdirección Administrativa.
Proyectó: Andrea Carrero Burbano - Profesional Especializado Grupo de Contratación de Bienes y Servicios.